

**Gabriel Valencia López**

Licenciado y Maestro en Derecho

Cédula Profesional Licenciatura 4721149 (Federal), PEJ 213910 (Estatal)

Cédula Profesional Maestría 7603743 (Federal)

**Estudios**

**Profesional**

Licenciatura en Derecho,  
Universidad Panamericana sede Guadalajara (UP)  
Maestro en Derecho Público,  
Universidad Panamericana sede Guadalajara (UP)

**Cursos**

Conferencia de Comercio Electrónico y Firma Digital, 8 de noviembre de 2000.  
VIII Congreso Iberoamericano de Derecho e Informática, 25 de noviembre de 2000.  
7º Congreso Nacional de Abogados "Propuestas de Reformas Legales e Interpretación de las Normas Existentes", 2002.  
Jornada Internacional de Derecho Penal "Problemas capitales del Moderno Derecho Penal a Principios del Siglo XXI", del 7 al 11 de octubre de 2002.  
Programa de actualización jurídica. Ciclo de Conferencias en Materia Penal, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, del 1 de enero al 30 de junio de 2012.  
Nociones Generales sobre la Reforma Constitucional en Materia de Amparo y su Ley Reglamentaria, impartido por el Instituto de la Judicatura Federal, del 28 de agosto al 6 de noviembre de 2012.  
Especialidad en Derecho Penal, con constancia de fecha 21 de enero de 2015, efectuada en la Universidad Panamericana con Sede en Guadalajara.  
24º Academia de Destreza en Litigación Oral en California Western School of Law, del 13 al 17 de febrero de 2015.  
Programa de Capacitación en el Nuevo Sistema Penal Acusatorio, efectuado del 7 al 9 de septiembre de 2015 en la Universidad Panamericana sede Guadalajara.  
Curso de Litigación en Audiencia Previa al Juicio, impartido en la Universidad Maimónides de Buenos Aires, Argentina, por el INECIP, del 29 al 31 de octubre de 2015.  
Diplomado en "NUEVO PROCESO PENAL ACUSATORIO",

La información proporcionada es verídica, lo cual asevero bajo protesta de ley.

Se elimino  
antefirma

	<p>efectuado del 6 de mayo al 9 de julio de 2016, impartido por el Centro de Estudios Jurídicos Carbonell A.C.</p> <p>Diplomado en SISTEMA ACUSATORIO ADVERSARIAL, impartido por la Maestra Carla Pratt Corzo en el Instituto de Estudios Profesionales en Ciencias Penales y Justicia Oral, de febrero a mayo de 2017.</p> <p><b>Posgrados</b></p> <p>En Derecho Penal (Mención Honorífica),</p> <p>En Constitucional y Amparo,</p> <p>Diplomado en Filosofía del Derecho,</p> <p>Diplomado en Investigación Jurídica,</p> <p>Dichos estudios me acreditaron la Maestría en Derecho Público.</p> <p>En el año 2014 cursé nuevamente el posgrado en Derecho Penal (Mención Honorífica).</p> <p>Todos ellos cursados en la Universidad Panamericana sede Guadalajara (UP).</p>
<b>Publicaciones o Estudios efectuados</b>	<p><b>Tesis:</b> LA GARANTÍA DE ADECUADA DEFENSA EN LA AVERIGUACIÓN PREVIA DESDE EL ENFOQUE DE LA LEGISLACIÓN PROCESAL PENAL DEL ESTADO DE JALISCO, abril de 2005. Con este estudio obtuve el grado de Licenciatura en Derecho.</p>
<b>Lugares Donde he Prestado los Servicios Profesionales</b>	<p><b>Enero 2008 a la fecha</b></p> <p>Socio del despacho Valencia Gulart &amp; Valencia Asociados.</p> <p><b>Abril 2001 - enero 2008</b></p> <p>Despacho Del Toro Carazo, Abogados.</p>
<b>Áreas en las que he desempeñado mi profesión</b>	<p><b>Acceso a la información pública:</b></p> <p>Se logró mediante juicio de amparo que el Congreso del Estado acatara la resolución del ITEI, en la que se ordenaba proporcionar la comprobación de los gastos de la denominada partida 8000. Recursos que se les entregó a los titulares de las Fracciones Parlamentarias en la Quincuagésima Octava Legislatura, por haberse determinado que se trataba de información pública y haberse vulnerado el derecho de acceso a la información contenido en el artículo 6º de la Constitución</p>

La información proporcionada es verídica, lo cual asevero bajo protesta de ley

Se elimino  
firma

Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Financiamiento electoral:**

Se atacó la indebida asignación de recursos económicos, por conducto del IEPC, en la sesión del 29 de septiembre de 2012, a partidos políticos que no alcanzaron el porcentaje para recibir dicho recurso económico. Sin embargo la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió que dicho acto sólo lo pueden impugnar los partidos políticos y no un ciudadano.

**Indebida elección de Director del Instituto de Justicia Alternativa:**

Participo en la impugnación del nombramiento indebido del primer Director del Instituto de Justicia Alternativa; logrando que el Congreso del Estado efectuara de nueva cuenta la elección de dicho encargo por haber vulnerado las partes esenciales del procedimiento.

**Responsabilidades de Servidores Públicos en materia Administrativa:**

- 1.- Con la información obtenida de la partida 8000 que se le entregaba a las Fracciones Parlamentarias en la Quincuagésima Octava Legislatura presenté juicio político en contra de los titulares de las fracciones parlamentarias y del Auditor Superior del Estado en funciones en esa fecha.
- 2.- Como ciudadano presenté juicio político en contra del presidente del IEPC por la indebida asignación de recursos a partidos políticos que no alcanzaron el porcentaje para recibir recursos en el año 2013.

**Responsabilidades de Servidores Públicos en materia Penal:**

- 1.- Con la información de la partida 8000, denuncié a los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias de la Quincuagésima Octava Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, quienes dilapidaron aproximadamente veintitún millones de pesos, integrándose la averiguación previa el área de Visitaduría de la entonces Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco.
- 2.- Presenté diversas denuncias por las obstrucciones durante los procedimientos que efectué para obtener la información de la partida 8000.

Por propio derecho he iniciado y dado seguimiento a los citados procedimientos, identificando como un gran problema para

La información proporcionada es verídica, lo cual asevero bajo protesta de ley.

Se elimino  
firma

De conformidad con el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, y el lineamientos Trigésimo octavo y Quincuagésimo sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, por tratarse de un dato personal identificativo.

resolver actos de ineficiencia "dolosa" por parte de los servidores públicos que para obtener alguna resolución favorable han dilatado en múltiples formas la sustanciación correspondiente e incluso hasta que se suscitan cambios en dichas instituciones se han obtenido las resoluciones.

**Derecho Penal y Amparo:**

En estas ramas del derecho me he desempeñado desde el año 2001, como alumno practicante, y posteriormente como Abogado Titulado desde el año 2005 y hasta la fecha. Durante este periodo he detectado un actuar irregular de las autoridades procuradoras e impartidoras de justicia y es por ello que para atacar dicho actuar, he tramitado diversos amparos y recursos ante la Justicia Federal para que proteja a las personas a las que he representado.

Uno de los logros que he obtenido con el esclarecimiento de actuaciones irregulares consistió en que la Fiscalía General del Estado indemnizara económicamente con base en la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado, a uno de mis representados quien sufrió un grave perjuicio en su patrimonio por una actuación ineficaz de la procuración de justicia.

Se elimina firma

Lic. Gabriel Valencia López  
Zapopan, Jalisco. Noviembre de 2017.

La información proporcionada es verídica, lo cual asevero bajo protesta de ley.